



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de julio de 2011

No. 13

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA Y POR LA OTRA, EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 2962, 2963 y 455-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2968, 2965, 2960, 2961, 2964, 454-B1, 2967-BIS, 2966, 2967 y 2968-BIS.

FE DE ERRATAS Del edicto 366-B1, expediente número 185/2010, promovido por MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ, publicado los días 21, 30 de junio y 11 de julio de 2011.

FE DE ERRATAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 6 DE JULIO DEL 2011, TOMO CXCI, NO. 4, SECCION DECIMA SEXTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, CONSEJO GENERAL. Acuerdo No. IEM/CG/116/2011 "Por el que se precisa la fecha en que el Organó Técnico de Fiscalización debe entregar al Consejo General, los resultados finales de la revisión precautoria de Campaña de los partidos políticos y coaliciones durante el proceso electoral de Gobernador 2011".

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, CON DOMICILIO EN: CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL KM. 7.5, SANTA MARIA ATARASQUILLO, LERMA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTORA LA Q.F.B. MARTHA GARCÍARIVAS PALMEROS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UTVT" Y POR LA OTRA, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, CON DOMICILIO EN VOLCÁN DE JORULLO No. 201, COL. XINÁNTECATL, C.P. 52159, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL LA C. RITA ZARAGOZA SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", LAS CUALES QUEDAN SUJETAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.

DECLARACIONES

I. "LA UTVT" DECLARA:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el decreto número 46, publicado en el periódico oficial: "Gaceta del Gobierno" del 3 de septiembre de 2001.

I.2.- Que con base al artículo 3º del mismo Decreto, tiene por objetivo sustantivo, impartir Educación Superior con validez oficial para formar íntegramente profesionistas competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista; con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, así como promover la cultura científica y tecnológica.

I.3.- Que la Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros ocupa el cargo de Rectora y es su representante legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I y IX del decreto referido y que con fundamento en el numeral 16 del propio decreto de creación, mediante la escritura pública número 58 pasadas ante la fe del Lic. Hugo Javier Castañeda Santana, notario público número 26 del Estado de México, en fecha cinco de septiembre de dos mil siete, ha designado como apoderada legal a C. Lic. Adela Ramírez González, quien ocupa el cargo de Subdirectora Jurídica de "LA UTVT".

I.4.- Que señala como domicilio el ubicado en: Carretera del Departamento del D. F. Km. 7.5, Santa María Atarasquillo, Lerma, Estado de México, C.P. 52050.

II. "EL SINDICATO" DECLARA:

II.1. Que es un Sindicato Legalmente Constituido por tiempo indeterminado lo que se acredita con la copia certificada del documento de "Toma de Nota" expedido por la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca de fecha 13 de junio de 2011.

II.2. Que su domicilio fiscal y para efectos del presente Contrato será el ubicado en la calle Volcán de Jorullo No. 201, Col. Xinántecatl C.P. 52159, Metepec, Estado de México.

II.3. En este Acto y para todos los efectos legales a que haya lugar se encuentra Representado por la **C. RITA ZARAGOZA SÁNCHEZ** quien acredita su personalidad con el documento de "Toma de Nota" mencionado en el punto II.1 del presente Contrato como Secretaria General.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1

ÁMBITO PERSONAL CONTRACTUAL

Las relaciones laborales entre "LA UTVT" y los TRABAJADORES, se rigen por el presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, por el Apartado "A" del artículo 123 Constitucional, por la LEY y demás leyes aplicables, el cual, se celebra por tiempo indeterminado y sus disposiciones son de aplicación obligatoria tanto para "LA UTVT" como para "EL SINDICATO" y podrá ser revisado cada dos años por ambas partes. En caso de no existir una nueva propuesta al vencimiento se tendrán por prorrogados los términos y contenido del presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

CLÁUSULA 2

DEL RECONOCIMIENTO

"LA UTVT" reconoce a "EL SINDICATO", como el representante del interés profesional únicamente de los TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS sindicalizados de la misma. En consecuencia, sólo obligara a las partes, los convenios o acuerdos que se hagan constar por escrito y firmados por sus representantes debidamente autorizados.

CLÁUSULA 3

DEFINICIONES

Para la debida interpretación y aplicación del presente Contrato Colectivo de Trabajo se estipulan las siguientes definiciones:

- I. **LA UTVT.** La Universidad Tecnológica del Valle de Toluca, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México.
- II. **EL SINDICATO.** El Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
- III. **TRABAJADORES.** Todos los trabajadores Administrativos sindicalizados de "LA UTVT".
- IV. **CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.** El presente instrumento que celebran por una parte "LA UTVT" y por la otra "EL SINDICATO", con objeto de establecer las condiciones que regulan las relaciones laborales de los TRABAJADORES, instrumento obligatorio de las partes para su cumplimiento.
- V. **CONSTITUCIÓN.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. **LEY.** Ley Federal del Trabajo.
- VII. **LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA.** Todos y cada uno de los ordenamientos jurídicos que establece, regulan y determinan la organización de "LA UTVT" y las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública, las que emita el Gobierno del Estado de México y que resulten aplicables a los organismos públicos descentralizados y las que emita la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y que sean aplicables al Subsistema de Universidades Tecnológicas.
- VIII. **AUTORIDAD LABORAL.** H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca.
- IX. **ISSEMYM.-** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- X. **REPRESENTANTES:**
 - a) De "LA UTVT": Las personas a quienes confiere ese carácter la Legislación Universitaria.
 - b) De "EL SINDICATO": Los órganos y las personas con facultades delegadas por "EL SINDICATO" para tratar y resolver los asuntos laborales que surjan en el ámbito de su competencia con motivo de la aplicación del presente Contrato y de la Ley.
- XI. **TABULADOR.** El documento oficial que emite y autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dado a conocer a "LA UTVT" a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se establece el salario tabular mensual para cada categoría y nivel de los TRABAJADORES definidos en este Contrato. (Anexo "A").
- XII. **ADSCRIPCIÓN:** Áreas donde los TRABAJADORES prestarán sus servicios.
- XIII. **ANTIGÜEDAD:** Se entiende por antigüedad, para fines del presente Contrato, el tiempo efectivo durante el cual un TRABAJADOR ha prestado sus servicios ininterrumpidos desde la fecha de su ingreso en "LA UTVT".
- XIV. **PERMISO:** Autorización dada a un TRABAJADOR, para que abandone sus labores de acuerdo al presente Contrato Colectivo.
- XV. **CGUT.** Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

CLÁUSULA 4**MATERIA DE CONTRATACIÓN COLECTIVA**

Son materia del presente contrato, las labores desarrolladas por los TRABAJADORES adscritos en las distintas áreas que existan en "LA UTVT" y sus disposiciones son de aplicación obligatoria, excepto para el personal de confianza.

CLÁUSULA 5**DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE UN TRABAJADOR**

Los TRABAJADORES no podrán ejercer funciones que no les correspondan, aún cuando estas les correspondieran a sus superiores inmediatos, salvo mandato por escrito o actuación expresa a nombre del titular del área siempre y cuando se equilibren las cargas de trabajo asignadas de origen.

CLÁUSULA 6**TRABAJADORES DE CONFIANZA**

Ambas partes convienen en reconocer como trabajadores de confianza las funciones de Dirección, Administración, Inspección, Vigilancia y Fiscalización o que se relacionen con trabajos personales de "LA UTVT".

CLÁUSULA 7**OBLIGATORIEDAD SOBRE LA INFORMACIÓN**

"LA UTVT" presentará al "EL SINDICATO", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, las vacantes de TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS que se generen, en las diversas áreas existentes en "LA UTVT".

"EL SINDICATO" en un término de cinco días podrá proponer al personal idóneo que cumpla con el perfil, para que sea considerado como candidato a ocupar la vacante. Si dentro del plazo señalado "EL SINDICATO", no presentan una propuesta se tendrá por declinado a favor de "LA UTVT".

CLÁUSULA 8**NULIDAD DE ACUERDOS INDIVIDUALES**

Todos los asuntos que surjan en la relación laboral colectiva o individual regulada por este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, serán tratados exclusivamente e invariablemente entre "LA UTVT" y "EL SINDICATO"; sin perjuicio de lo dispuesto por la LEY. En consecuencia, los acuerdos individuales posteriores al presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, que contravengan las disposiciones de la LEY o de este, serán nulos de pleno derecho.

CAPÍTULO II
TITULARIDAD DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
Y LEGISLACIÓN APLICABLE

CLÁUSULA 9**TITULARIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

"LA UTVT" reconoce a "EL SINDICATO" como titular y administrador del presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO por representar éste el genuino interés de los TRABAJADORES. Así también se obliga "LA UTVT" a tratar con los representantes de "EL SINDICATO" debidamente acreditados, todos los conflictos laborales que surjan entre ella y los TRABAJADORES en los términos que marca la LEY.

CLAUSULA 10**OBLIGATORIEDAD DE LO PACTADO**

Los convenios o acuerdos que celebren las partes serán obligatorios, siempre y cuando consten por escrito, estén debidamente firmados por sus legítimos representantes y no contravengan las disposiciones legales aplicables.

En la interpretación de las normas de trabajo se tomarán en consideración las finalidades, señaladas en los artículos 2° y 3° de la LEY.

Los acuerdos y convenios firmados serán invariablemente ejecutados en sus términos por ambas partes.

Ambas partes se obligan a hacer del conocimiento de la otra el nombramiento de los nuevos funcionarios con facultades para conocer, resolver y ejecutar los asuntos laborales que surjan en la esfera de su competencia con motivo de la aplicación de este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO y de la LEY, en un término no mayor de 10 días hábiles.

CLÁUSULA 11**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las cuestiones estrictamente laborales de las relaciones entre "LA UTVT" y los TRABAJADORES se rigen exclusivamente por los siguientes ordenamientos citados en forma enunciativa: el artículo 3° fracción VII y el apartado "A" del artículo 123 de la CONSTITUCIÓN, la LEY, la LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA y el presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

El presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO deja sin efecto cualesquiera acuerdos que se hubieren tomado sin considerar la legitimidad y legalidad de las partes a partir de la firma de este.

CAPÍTULO III
INGRESO Y DURACIÓN DE LAS RELACIONES
DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES

CLÁUSULA 12**IRRENUNCIABILIDAD A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

En ningún caso los derechos que a favor de los TRABAJADORES se pacten en este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, serán inferiores a los que consagra la CONSTITUCIÓN, la LEY, la LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA y demás disposiciones aplicables.

Los derechos de los TRABAJADORES que se establecen en los ordenamientos citados, son irrenunciables y no podrán ser menos favorables que los contenidos en las normas contractuales estipuladas.

CLÁUSULA 13
DEL INGRESO Y DE LA EXCLUSIVIDAD

Al ingresar a laborar un TRABAJADOR ADMINISTRATIVO, "LA UTVT" se obliga a sindicalizarlo y realizar los descuentos pertinentes por este concepto. El ingreso de los TRABAJADORES estará sujeto invariablemente a lo estipulado en la Legislación Universitaria, por lo que "LA UTVT" admitirá exclusivamente como TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS a aquellos que cumplan con los requisitos que para tal efecto se establecen.

CLÁUSULA 14
DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación de los TRABAJADORES será por tiempo indeterminado o por tiempo u obra determinada. En este segundo caso, sólo si la materia de trabajo persiste, después de un cuatrimestre, atendiendo a las políticas que emita la CGUT el contrato original se prorrogará.

CLÁUSULA 15
CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACION DE TRABAJO

Las causas de la terminación de la relación individual de trabajo se regularán de acuerdo con lo que dispone la LEY y el presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. Para tal efecto, "LA UTVT" avisará a "EL SINDICATO", siempre y cuando se trate de personal sindicalizado.

El procedimiento será el siguiente:

Si el TRABAJADOR sindicalizado incurre en cualquier supuesto del artículo 47 de la LEY, los hechos se harán del conocimiento de "EL SINDICATO" y en un plazo de dos días hábiles, se llevará a cabo una reunión en la que participarán el TRABAJADOR, el representante de "EL SINDICATO" y el representante de "LA UTVT", para analizar la procedencia de la aplicación de alguna sanción o, en su caso, la rescisión.

Dicha reunión será en las instalaciones de "LA UTVT" y será llevada a cabo dentro del horario oficial.

CLÁUSULA 16
INALECTABILIDAD DE LA RELACIÓN DE TRABAJO POR LA FORMA DE PAGO

La naturaleza de la relación de trabajo no se verá afectada en ningún caso, por la forma de pago que adopte "LA UTVT" o la denominación que se le dé a la retribución de los servicios prestados.

CLÁUSULA 17
SUSPENSIÓN POR SUJECCIÓN A PROCESO

En caso de que el TRABAJADOR se encuentre en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 42 y 43 de la LEY, "LA UTVT" procederá conforme al mismo, previo aviso por escrito a "EL SINDICATO".

CLÁUSULA 18
TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

Cuando "LA UTVT" rescinda la relación individual de trabajo o cuando el TRABAJADOR rescinda dicha relación de trabajo por causas imputables a "LA UTVT", se observará:

- a) En ambos, el TRABAJADOR podrá optar por el procedimiento interno o el procedimiento ante la H. Junta de Conciliación y Arbitraje.

CLÁUSULA 19
ASCENSOS Y PROMOCIONES DE LOS TRABAJADORES

Las promociones y ascensos de los TRABAJADORES serán determinados únicamente por "LA UTVT", de acuerdo con lo establecido en la Legislación Universitaria.

CAPÍTULO IV
SALARIOS, ESTIMULOS Y PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES

CLÁUSULA 20
TABULADOR DE SALARIOS

Los salarios de los TRABAJADORES serán uniformes para cada nivel dentro de su categoría, conforme al tabulador vigente que para ese efecto autorice la CGUT.

CLÁUSULA 21
INCREMENTO SALARIAL

"LA UTVT" incrementará anualmente, los salarios de todos los TRABAJADORES en el porcentaje que autorice la SEP, en la inteligencia de que cualquier otro incremento autorizado entrará en vigor en los términos que ésta establezca.

CLÁUSULA 22
SALARIOS POR CATEGORÍAS

Las partes convienen que no es violatorio del principio de igualdad de salarios la fijación de salarios distintos para tiempo igual si éste corresponde a diferentes categorías de acuerdo al TABULADOR vigente.

CLÁUSULA 23**SALARIO DE LOS TRABAJADORES**

La relación contractual dependerá de la matrícula y la disposición de la carga horaria; en el caso de no persistir la materia de trabajo para mantener las condiciones contractuales de los TRABAJADORES, "LA UTVT" decidirá con base a los criterios establecidos por la CGUT y la disponibilidad presupuestal, la vigencia del contrato original de ciertos TRABAJADORES.

CLÁUSULA 24**FORMA DE PAGO**

El pago de los salarios a los TRABAJADORES se hará en cheque o mediante el mecanismo más eficaz y seguro que la banca comercial proporcione por quincenas los días 15 y 30 de cada mes. El pago se hará oportunamente de manera que los TRABAJADORES estén en condiciones de recibir su salario el mismo día de pago en sus propios centros de trabajo. En caso de que la fecha de pago estuviese en el calendario como día inhábil o festivo, el pago se deberá efectuar el día hábil inmediato anterior.

En casos excepcionales o de fuerza mayor "LA UTVT" se obliga a informar a "EL SINDICATO", los sitios de pago, procurando que sean lo más cercanos al centro de trabajo del personal.

CLÁUSULA 25**IRRENUNCIABILIDAD DEL SALARIO**

En ningún caso y por ningún concepto podrá disminuirse el salario o las prestaciones en perjuicio del TRABAJADOR, siempre y cuando el Contrato individual de Trabajo se encuentre vigente. "LA UTVT" designará equitativamente las encomiendas adicionales que se les haga a los TRABAJADORES, comprometiéndose estos a su cabal cumplimiento; el salario es irrenunciable.

CLÁUSULA 26**RETENCIONES Y DEDUCCIONES**

Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos y deducciones al salario de los TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS en los siguientes casos, independientemente del derecho de "LA UTVT" de recuperar el pago de lo indebido por las vías legales que procedan:

- I. Por pago de impuestos sobre sus remuneraciones.
- II. Por concepto de las cuotas por Seguridad Social.
- III. Por concepto de las cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias, a petición de "EL SINDICATO".
- IV. Pagos hechos con exceso, errores debidamente comprobados.
- V. Por descuentos ordenados por autoridad judicial para cubrir el pago de pensión alimenticia.
- VI. Por concepto de pagos de primas de seguros, así como pago de otros créditos previamente aceptados por el TRABAJADOR.
- VII. Por faltas injustificadas a sus labores.
- VIII. Por daños patrimoniales causados deliberadamente a "LA UTVT".
- IX. Los demás descuentos previstos y autorizados por la LEY.

CLÁUSULA 27**DESCUENTOS**

- I. Con excepción de los casos previstos en las fracciones III, IV, VI y VIII de la Cláusula anterior, los descuentos quincenales correspondientes no podrán ser mayores del 30% del excedente del salario mínimo, ni la cantidad exigible superior al importe del salario de un mes en los términos de la LEY.
- II. "LA UTVT" deberá especificar claramente en el pago cada uno de los conceptos por los que se hacen los descuentos y retenciones. Asimismo, señalará los conceptos por pagos adicionales o especiales.
- III. Los descuentos efectuados erróneamente por "LA UTVT" al TRABAJADOR, demostrados y verificados, deberán ser reintegrados a solicitud del TRABAJADOR en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, salvo los que provengan de obligaciones con terceros.

CLÁUSULA 28**ESTÍMULOS.**

"LA UTVT" con el fin de promover el mejor desempeño de sus TRABAJADORES, otorgará los siguientes estímulos:

- a) Instrumentará un programa de estímulos por puntualidad cuyas normas se darán a conocer a "EL SINDICATO", para que los difunda entre sus agremiados.
- b) "LA UTVT", otorgará a todos sus TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS de manera mensual una compensación por antigüedad y reconocimiento económico en los siguientes términos:
 - 1.- Con 5 años de servicios una prima quinquenal de 4 (cuatro) días de salario mínimo.
 - 2.- Los que tengan cumplidos 10 años de servicio 6 (seis) días de salario mínimo.

- c) "LA UTVT", entregara anualmente a los TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS la cantidad que establece el Analítico de Servicios Personales para la adquisición de lentes previa factura expedida por una óptica, mediante la cual se compruebe la compra de los mismos.

Para el caso de que el TRABAJADOR ADMINISTRATIVO no haga uso de esta prestación para su persona, podrá gestionarla a favor de su cónyuge, concubino(a), hijo(a), padre o madre, entendiéndose que una sola de las personas antes señaladas disfrutará de la misma.

CLÁUSULA 29 **AGUINALDO**

Los TRABAJADORES disfrutarán de un AGUINALDO de 60 días de salario vigente. Este será pagado en dos partes, 20 días en el primer periodo vacacional y 40 días en la última quincena del mes de noviembre.

Los TRABAJADORES que hayan prestado sus servicios por un lapso menor a un año calendario tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional de aguinaldo, conforme a los días justificadamente laborados.

Cuando concluya la relación de trabajo antes de la fecha de pago del aguinaldo, "LA UTVT" cubrirá al TRABAJADOR la parte proporcional correspondiente al tiempo laborado.

CLÁUSULA 30 **DESPENSA**

"LA UTVT" entregará cada quincena a los TRABAJADORES la cantidad que para ese concepto autorice la CGUT.

CLÁUSULA 31 **CRÉDITO PARA LA VIVIENDA**

"LA UTVT", a través del Departamento de Recursos Humanos, enviará oficio al ISSEMyM, mediante el cual solicite que los TRABAJADORES que laboran para la universidad sean considerados en los programas anuales de crédito para la vivienda.

CAPÍTULO V **JORNADA DE TRABAJO, DÍAS DE DESCANSO, PERMISOS,** **LICENCIAS Y VACACIONES**

CLAUSULA 32 **DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO**

Jornada de trabajo es el tiempo diario durante el cual el TRABAJADOR está a disposición de "LA UTVT" de conformidad con lo estipulado en el Contrato Individual de Trabajo.

Para los TRABAJADORES de tiempo completo, la duración máxima de la jornada será: nueve horas.

Por cada cinco días de trabajo el TRABAJADOR disfrutará de dos días de descanso con pago de sueldo íntegro siendo estos los sábados y domingo, a reserva de que particularmente el TRABAJADOR y "LA UTVT", conviniere algo distinto en el contrato individual de trabajo.

Los TRABAJADORES a quienes se les asigne una jornada continua disfrutaran de media hora de descanso para tomar sus alimentos, la cual podrá ser opcional por el TRABAJADOR, siempre y cuando no se afecten las cargas académicas y por ningún motivo podrá ser al inicio o al final de la jornada de trabajo.

El titular del área correspondiente comunicará al personal el horario de labores cinco días hábiles antes del inicio de clases de cada ciclo escolar.

Si por necesidades imprevistas del servicio, se requiere cambiar el horario de labores del TRABAJADOR, previo consentimiento de éste, el jefe inmediato notificará tal situación a la Dirección de Administración y Finanzas, con copia al área de Recursos Humanos, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fecha del cambio, acatando los controles de asistencia que señale la Universidad.

EL TRABAJADOR deberá iniciar y concluir la prestación de sus servicios precisamente a la hora acordada en su Contrato Individual de Trabajo, acatando los controles de asistencia que señale la Universidad.

Los TRABAJADORES estarán obligados a registrar su ingreso y salida utilizando el sistema que mas le convenga a "LA UTVT", además deberá sujetarse a las normas que en materia de puntualidad y asistencia resulten aplicables conforme a la legislación universitaria.

CLÁUSULA 33 **DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS DE TRABAJO**

"LA UTVT" establecerá los mecanismos para asegurar la distribución equitativa de las cargas de trabajo de los TRABAJADORES, de acuerdo a las políticas establecidas por la CGUT, la LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA y la LEY.

CLÁUSULA 34 **DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS**

Son días de descanso obligatorios con goce de salario:

- a) Los que marque la Ley Federal del Trabajo
- b) Los que marque el calendario oficial vigente aprobado por la CGUT.
- c) Los que apruebe el Gobierno del Estado de México
- d) Los que acuerden "LA UTVT" y "EL SINDICATO"

**CLÁUSULA 35
PERIODOS VACACIONALES**

Los TRABAJADORES disfrutarán de los periodos vacacionales que marque el calendario escolar autorizado por la CGUT.

**CLÁUSULA 36
DISFRUTE DE VACACIONES CON PAGO DE SALARIO**

Los TRABAJADORES que tengan al menos seis meses de servicio disfrutarán de sus vacaciones con goce de salario, en la forma y términos convenidos en la clausula anterior. En ningún caso los periodos de vacaciones serán acumulables, pero en el caso de los TRABAJADORES que por necesidades del servicio se requiera continúen laborando en dichos periodos, disfrutarán sus vacaciones con posterioridad a los mismos.

**CLÁUSULA 37
PRIMA DE VACACIONES**

Los TRABAJADORES disfrutarán de una prima vacacional anual de 25 días, autorizada por la CGUT. En todos los casos, el pago de la prima vacacional se efectuará respetando el salario vigente al momento de efectuar dicha prestación.

El pago de la prima vacacional se realizará en dos partes; la primera en la quincena anterior a la segunda semana del primer periodo vacacional y la segunda, en la quincena anterior al segundo periodo vacacional.

**CLÁUSULA 38
NUPCIAS DE LOS TRABAJADORES.**

Los TRABAJADORES que contraigan nupcias y tengan al menos un año de antigüedad, tendrán derecho a una licencia hasta por 5 (cinco) días hábiles consecutivos con goce de sueldo, presentando el acta de matrimonio correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas.

**CLÁUSULA 39
NACIMIENTO DE HIJOS Y/O ADOPCIÓN**

En el caso del nacimiento o adopción de los hijos de los TRABAJADORES varones de "LA UTVT", concederá 3 (tres) días de permiso con goce de sueldo, a fin de que el TRABAJADOR brinde a su esposa las atenciones que sean necesarias en el momento del alumbramiento y para trasladarla a su domicilio cuando sea dada de alta. El TRABAJADOR deberá entregar copia de la constancia de alumbramiento a la Dirección de Administración y Finanzas.

En caso de adopción, las TRABAJADORAS de "LA UTVT", gozaran de una licencia con goce de sueldo integro por un periodo de 45 días naturales, contados a partir de que se otorgue legalmente la adopción para lo cual deberá presentar a la Dirección de Administración y Finanzas, copia de la resolución dictada por el Juez competente, en la que se decrete la adopción.

**CLÁUSULA 40
DISFRUTE DE VACACIONES INTERRUMPIDAS POR INCAPACIDAD**

Cuando una TRABAJADORA sufra una incapacidad únicamente por alumbramiento, durante el periodo de vacaciones, se interrumpirán éstas debiendo reanudarse una vez terminada la incapacidad, presentando la constancia respectiva.

**CLÁUSULA 41
LICENCIA POR GRAVIDEZ**

Las TRABAJADORAS tendrán derecho a disfrutar de licencia por gravedad de 90 días, exhibiendo el certificado médico expedido por el ISSEMyM.

**CLÁUSULA 42
PERMISO POR LACTANCIA**

A las TRABAJADORAS se les dará una hora diaria como descanso extraordinario al inicio o al final de sus labores para alimentar a sus hijos, durante un lapso de hasta 6 meses, que se computarán a partir de que las TRABAJADORAS se incorporen a su trabajo concluida la licencia por gravedad.

**CLÁUSULA 43
PERMISOS POR ENFERMEDAD DE LOS HIJOS**

En caso de lesión causada por un accidente que requiera la hospitalización o enfermedad debidamente comprobadas de los hijos de los TRABAJADORES, cuando estos sean los responsables de menores de 15 años, tendrán derecho a que se les conceda permiso con goce de salario hasta por 8 (ocho) días por año para que atiendan a los menores.

Este permiso será otorgado previa prescripción médica que haga el ISSEMyM.

**CLÁUSULA 44
LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR**

Los TRABAJADORES dispondrán de 3 (tres) días hábiles en caso de fallecimiento de padres, cónyuge, concubina y/o concubino, hijos y hermanos con el salario íntegro.

Para el caso de fallecimiento de abuelos se concederá permiso por 1(un) día con goce de sueldo.

Cuando el TRABAJADOR tenga que trasladarse más 200 kilómetros para asistir a los funerales de un familiar se concederá 2 días hábiles más de permiso.

Los días de permiso que "LA UTVT", otorgue según sea el caso contará a partir de la fecha en que ocurra el fallecimiento y el TRABAJADOR deberá entregar copia del acta de Defunción correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas.

CLÁUSULA 45
DÍAS ECONÓMICOS

Los TRABAJADORES, después de laborar un año en "LA UTVT", tendrán derecho a 4 (cuatro) días económicos por año, con salario íntegro, no debiendo ser más de tres días consecutivos. Las solicitudes de permiso económico podrá presentarlas EL TRABAJADOR previamente a su disfrute, directamente o a través de su representante sindical, con el visto bueno del Director de Carrera a la que esté adscrito. En ningún caso, los días económicos podrán ser acumulables antes o después de las vacaciones o suspensiones oficiales de labores, ni con los del año anterior o el siguiente; asimismo, en ningún caso podrá ser otorgado a más de tres TRABAJADORES por Área al mismo tiempo.

CLÁUSULA 46
PRESENTACIÓN DE EXAMEN PROFESIONAL

El TRABAJADOR ADMINISTRATIVO que vaya a presentar examen profesional, y que tenga más de un año de antigüedad tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo hasta por 5 (cinco) días hábiles para realizar su trámite correspondiente debiendo presentar documento oficial que establezca fecha para la presentación del examen ante la Dirección de Administración y Finanzas así como al Sindicato.

CAPÍTULO VI
DERECHOS COLECTIVOS DEL SINDICATO**CLÁUSULA 47**
APOYOS AL SUTA

"LA UTVT" asignará recursos al Sindicato Único de TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS en el mes de diciembre para realizar evento Cultural y/o Deportivo.

CLÁUSULA 48
DESAHOGO DE LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES

"LA UTVT" se obliga a resolver por escrito, en un término no mayor de 10 días hábiles, las solicitudes, peticiones y demandas que reciba de "EL SINDICATO", con relación a los derechos que tengan consecuencias laborales, en los términos del presente contrato y demás disposiciones legales aplicables. Todas las solicitudes, peticiones y demandas serán canalizadas a la Subdirección Jurídica de "LA UTVT".

CLÁUSULA 49
LICENCIAS SINDICALES

"LA UTVT" conviene en dar facilidades a los miembros del Comité Ejecutivo de "EL SINDICATO" con la finalidad de que puedan atender asuntos relacionados con las actividades sindicales destinando para tal efecto un máximo de 1 hora diaria, es decir 5 horas a la semana.

CLÁUSULA 50
FACILIDADES SINDICALES

"LA UTVT" se obliga a otorgar a los TRABAJADORES permiso para que asistan a la Asamblea Ordinaria que organice "EL SINDICATO" durante el año calendario enero-diciembre, a partir de las 12:00 horas notificando con anterioridad a la autoridad correspondiente.

CLÁUSULA 51
DESCUENTOS SINDICALES

"LA UTVT", previa solicitud por escrito de "EL SINDICATO", se obliga a efectuar las retenciones por cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias, exclusivamente a los TRABAJADORES activos afiliados a "EL SINDICATO" y previa presentación del acta debidamente autorizada de asamblea sindical en la cual se estipule el monto de las mismas.

Su importe, al igual que una relación quincenal detallada y actualizada, se entregará a las personas autorizadas por "EL SINDICATO", dentro de los cinco días hábiles a la quincena en la que se haya aplicado.

Las retenciones señaladas en el párrafo anterior se practicarán como máximo, dentro de la quincena siguiente a la fecha en que "EL SINDICATO" lo solicite a la Dirección de Administración y Finanzas.

CLÁUSULA 52
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

"LA UTVT", apoyará y permitirá la difusión y promoción de información impresa de "EL SINDICATO" dentro del campus universitario, siempre y cuando se apege "EL SINDICATO" a los mecanismos y procedimientos documentados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

CAPÍTULO VII
INTEGRACIÓN Y FACULTADES DE LAS COMISIONES MIXTAS**CLÁUSULA 53**
COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

"LA UTVT" y "EL SINDICATO" integrarán una Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento formado por igual número de representantes, siempre y cuando cumplan con los perfiles y conocimientos suficientes para hacer propuestas válidas a la Comisión, de conformidad con las disposiciones previstas en la LEY, en un período no mayor de 15 días hábiles a partir del depósito del presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

CLÁUSULA 54
COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Las partes se comprometen a integrar una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene compuesta por igual número de representantes, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan las medidas adecuadas para prevenir accidentes y cumplir las indicaciones que le haga dicha Comisión.

CAPÍTULO VIII
DIFUSIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO
CLÁUSULA 55**DIFUSIÓN DEL CONTRATO Y LA NORMATIVIDAD**

"LA UTVT", entregará a "EL SINDICATO" 10 (diez) ejemplares del CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, en un término no mayor a 45 días, contados a partir de la fecha de su depósito ante la Autoridad Local.

Asimismo, entregará al Comité ejecutivo de "EL SINDICATO" un ejemplar del Decreto de Creación, la LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, y el Reglamento de Comisiones Mixtas, cada vez que estos sean modificados.

De igual forma, se entregará el Reglamento Interior de Trabajo, 90 días posteriores a la fecha de su depósito ante la Autoridad Local.

CAPÍTULO IX
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
CLÁUSULA 56**BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS**

"LA UTVT" se compromete a instalar botiquines de primeros auxilios en cada edificio con que cuenta "LA UTVT".

CLÁUSULAS
TRANSITORIAS
PRIMERA

Las partes se comprometen a integrar una Comisión Mixta de igual número de representantes de las mismas que formulará el Reglamento Interior de Trabajo, en un término de 60 días el cual, será depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 424 y 425 de la Ley.

SEGUNDA

Todo lo que no esté expresamente pactado en el contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley, el Reglamento Interior de Trabajo, contratos individuales de trabajo, la LEGISLACION UNIVERSITARIA, la equidad y las buenas costumbres.

TERCERA

En cumplimiento a los artículos 399 y 399-bis de la LEY, las revisiones integrales del CONTRATO COLECTIVO se harán cada 2 (dos) años estableciéndose como fecha límite para la tercera revisión el día 30 del mes de junio del año dos mil trece.

CUARTA

El presente CONTRATO, surtirá efecto al día siguiente posterior a su depósito ante la AUTORIDAD LABORAL.

Este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO se firma por triplicado, a efecto de que previo registro, quede en poder de cada una de las partes una copia y otro tanto en la Junta de Conciliación y Arbitraje respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 390 de la Ley, en la Ciudad de Lerma, México a los seis días del mes de junio del año dos mil once.

POR
LA UTVT

POH
EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE LA UTVT

LA RECTORA

EL SECRETARIO GENERAL

Q.F.B MARTHA GARCARIVAS PALMEROS
(RÚBRICA).

C. RITA ZARAGOZA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 130/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por CARLOS DAKURT MANZUR VALDES y JOSE

SERGIO MANZUR QUIROGA, sobre el inmueble denominado El Bosque, ubicado en Aculco, México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: en 12 líneas 79.35 metros, 63.15 metros, 67.95 metros, 82.87 metros, 77.76 metros, 102.58 metros, 70.85 metros, 95.24 metros, 64.93 metros, 90.01 metros, 65.73 metros y 199.65 metros con Ejido Los Ailes; al sureste: en 8 líneas de 14.92 metros, 15.41 metros, 16.48 metros, 37.75 metros, 150.18 metros, 105.83 metros, 54.08 metros y 71.38 metros con Ejido El Zethe; al oriente: en 15 líneas de 19.67 metros, 128.82, 34.27, 19.70, 161.75, 58.19, 41.43,

33.00, 75.90, 53.14, 65.06, 75.98, 39.33, 231.72 y 73.64 con Eduardo Manzur Mondragón, José Sergio Manzur Quiroga y Ejido de Zetche; al poniente: en 7 líneas de 93.11 metros, 51.35 metros, 206.23 metros, 237.82 metros, 76.09 metros, 27.70 metros y 25.32 metros con Luis Ugalde Mondragón, con una superficie aproximada de 31-37-65.789 hectáreas.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los seis días del mes de julio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2962.-19 y 22 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 128/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, sobre el inmueble denominado La Vía, ubicado en Aculco, México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 75.98 metros y 65.06 metros con Carlos Dakurt Manzur Valdés y José Sergio Manzur Quiroga; al sur: 122.50 metros con derecho de vía de la carretera Atlacomulco-Palmillas; al oriente: 21.10 metros y 21.90 metros con Eduardo Manzur Mondragón; al poniente: 39.33 metros con Carlos Dakurt Manzur Valdés y José Sergio Manzur Quiroga, con una superficie aproximada de 6,927.89 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los seis días del mes de julio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2963.-19 y 22 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSEFINA GERMAN HERNANDEZ DE RAMIREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de julio de dos mil once, dictado en el expediente número 899/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS MERCADO HERNANDEZ, en contra de JOSEFINA GERMAN HERNANDEZ DE RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número dos, de la manzana cuatrocientos ochenta y uno, del Fraccionamiento Aurora, actualmente calle Pagaré número oficial 291 doscientos noventa y uno, de la Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de: 151.30 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.00 metros colinda con lote 1, al sur: en 17.00 metros colinda con lote 3, al oriente: en 8.90 metros colinda con lote 27, y al poniente: en 8.90 metros colinda con calle Pagaré, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de ARACELI CASTAÑEDA AMBRIZ, quien a su vez lo adquirió de JOSEFINA GERMAN HERNANDEZ DE RAMIREZ, ello mediante los contratos privados de compraventa que relata, que es el caso, que desde el veintitrés de febrero del año dos mil, el actor ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, realizando actos de denotan dominio, como lo son las construcciones que existen en el inmueble de que se trata, así

como el pago de los impuestos que genera, y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor de JOSEFINA GERMAN HERNANDEZ DE RAMIREZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de Julio de 2011.-Nombre, cargo y firma del Funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.- Rúbrica.

455-B1.-19 julio, 4 y 15 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

SILVIA PINEDA HERNANDEZ, con número de expediente 41600/213/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Cognaguac, ubicado en Primera cerrada de Amapola, manzana 2, lote 4, Barrio San Pedro, parte baja, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.45 metros con Ma. Concepción Fuentes Aguilar, al sur: 13.95 metros con Resendo Hernández Pérez, al oriente: 9.50 metros con Juan Cobarruvias Hurtado, al poniente: 9.50 metros con Primera cerrada de Amapola. Con una superficie aproximada de: 130.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

FRANCISCO VICTORICO TOLENTINO SAN AGUSTIN, con número de expediente 41601/219/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en Segunda cerrada de Agustín Melgar, manzana 4, Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.50 metros con Juan Antonio Márquez Medina al sur: 13.50 metros con Amado Ruano Martínez, al oriente: 8.50 metros con Juana Buendía Martínez, al poniente: 8.50 metros con Segunda cerrada de Agustín Melgar. Con una superficie aproximada de: 114.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

MARIA LETICIA PAZ QUIROZ, con número de expediente 41912/212/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tepenepantla, ubicado en Segunda cerrada de Lilas, manzana 14, lote 6, Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros con Segunda cerrada de Lilas, al sur: 8.00 metros con Cristina Ramírez González, al oriente: 15.00 metros con Concepción Flores Rojas, al poniente: 15.00 metros con Joel Trujillo Cid. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

LUCIO JUAN CARBAJAL CARBAJAL, con número de expediente 41911/214/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Oyamel, manzana 1, lote 5, Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 1.02 metros con Ana Rosa Gutiérrez Sánchez, al noreste: 9.23 metros con Juvenal Tirado Torres, al suroeste: 10.28 metros con calle Oyamel, al sureste: 11.85 metros con Lucio Juan Carbajal Carbajal, al noroeste: 12.00 metros con Lucía Vázquez Márquez. Con una superficie aproximada de: 122.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

LUCIO JUAN CARBAJAL CARBAJAL, con número de expediente 41602/218/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Oyamel, manzana 1, lote 4, antes Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 1.20 metros con Jesús Ramírez Zúñiga, al noreste: 5.06 metros con propiedad privada, al noreste: 4.04 metros con propiedad privada, al suroeste: 10.35 metros con calle Oyamel, al sureste: 12.00 metros con Julia Mora Mérida, al noroeste: 11.85 metros con Lucio Juan Carbajal Carbajal. Con una superficie aproximada de: 123.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

MANUELA CAMACHO MENDEZ, con número de expediente 41913/215/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Chocollín, ubicado en calle Isidro Fabela, número 18, esquina Isidro Fabela Villa San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.40 metros con Tercera cerrada de Isidro Fabela, al sur: 19.39 metros con Sofía Nequiz Luna, al oriente: 12.62 metros con Francisco Javier Gutiérrez González, al poniente: 12.30 metros con calle Isidro Fabela. Con una superficie aproximada de: 241.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

JOSE SORIA ROMAN, con número de expediente 42936/248/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Primavera, manzana A, lote 13, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.80 metros con Margarita Salinas Vicente, al sur: 18.80 metros con Donaciano Nava de la Cruz, al oriente: 6.40 metros con Juan Carlos Saldaña Castillo, al poniente: 6.40 metros con calle Primavera. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

MARIA MARGARITA CORTES MARTINEZ, con número de expediente 42438/230/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Acuitlapilco, ubicado en calle Tulipanes, manzana 1, lote 14, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 metros con propiedad particular, al sur: 9.00 metros con calle, al oriente: 15.89 metros con lote 15, al poniente: 15.85 metros con lote 13. Con una superficie aproximada de: 140.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

EVA ENCISO PEÑA, con número de expediente 43229/243/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Iturbide sin número San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.70 metros con Benjamín Badillo, al sur: 16.70 metros con Reynalda Peña Palma, al oriente: 14.00 metros con calle Iturbide, al poniente: 14.00 metros con Reynalda Peña Palma. Con una superficie aproximada de: 233.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

RODOLFO ENCISO PEREZ, con número de expediente 43374/240/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Huiyimilpa Primero y Segundo, ubicado en San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.35 metros con Avenida Veracruz, al sur: 18.65 metros con propiedad privada, al oriente: 27.65 metros con propiedad privada, al poniente: 27.60 metros con camino a Tezoyuca. Con una superficie aproximada de: 483.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

AURELIO VAZQUEZ HERNANDEZ, con número de expediente 43873/246/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en San Mateo Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.54 metros con calle Texas, al sur: 8.54 metros con Florentino Vázquez Hernández, al oriente: 7.75 metros con callejón Zaragoza, al poniente: 7.75 metros con María Eugenia Corona Vázquez. Con una superficie aproximada de: 66.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

MARIA ELISA VALENCIA LOPEZ, con número de expediente 43874/247/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tezoquinpa, ubicado en Barrio La Purificación, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 metros con calle privada, al sur: 13.00 metros con Patricia Martínez Sánchez, al oriente: 13.00 metros con Pedro Reyes Castañeda, al poniente: 13.00 metros con María Guadalupe Vidal Velázquez. Con una superficie aproximada de: 169.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

TERESA ESPINOSA ESPINOSA, con número de expediente 41874/216/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado

en el Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.35 metros con calle Iturbide, al sur: 10.34 metros con Miguel Salazar, al oriente: primera línea de norte a sur 8.50 metros, quiebra al oriente un segundo sur de 4.64 metros, quiebra al viento sur tercer oriente de 11.68 metros, quiebra al poniente un cuarto sur de 1.75 metros, quiebra en diagonal al viento sur, un último oriente de 3.45 metros, colinda estas medidas con Cipriano Flores Chavaro, al poniente: 22.16 metros con Miguel Salazar. Con una superficie aproximada de: 304.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

MARIA DE LA LUZ MENDEZ MORALES, con número de expediente 4588/477/09, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Xocotitla, ubicado en términos del poblado de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con María de la Luz Méndez Morales; al sur: 9.00 metros con calle; al oriente: 31.60 metros con Panteón San Francisco Mazapa; al poniente: 31.60 metros con Ileana Angélica Méndez Ramírez. Con una superficie aproximada de 296.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

JUAN CARLOS HERNANDEZ SOSA, con número de expediente 10798/31/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Allende sin número, Cabecera Municipal, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.20 metros con Martha Hernández Espinoza; al sur: 14.75 metros con Avenida Allende; al oriente: 18.10 metros con Prolongación 2 de Marzo; al poniente: 16.68 metros con Guadalupe Hernández Lemus. Con una superficie aproximada de 251.36 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

DAVID HERNANDEZ VAZQUEZ, con número de expediente 22562/241/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en el Barrio San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.10 metros con Tercera cerrada de Granaditas; al sur: 17.10 metros con Bríjida Oliva Hernández; al oriente: 6.50 metros

con Gabriel García Cabello; al poniente: 6.50 metros con Juana Vázquez Sánchez. Con una superficie aproximada de 111.15 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

ELADIO MARTINEZ GALICIA, con número de expediente 31243/245/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado La Soledad, ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 metros con camino; al sur: 17.00 metros con Marciano Valverde; al oriente: 140.80 metros con Luis Martínez; al poniente: 133.00 metros con Luis Martínez. Con una superficie aproximada de 2,327.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

MARIA ELENA MONDRAGON GONZALEZ, con número de expediente 32816/13/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Flores Magón número cinco, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.70 metros con Ricardo García González; al sur: 9.70 metros con Blanca Hernández; al oriente: 10.00 metros con calle Flores Magón; al poniente: 10.00 metros con Margarita Ramírez Galindo. Con una superficie aproximada de 97.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

PONCIANO MARTINEZ AVILA, con número de expediente 36883/115/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en Colonia El Mirador San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.25 metros con Angela López Ochoa; al sur: 10.25 metros con calle Coatlicue; al oriente: 20.50 metros con Gabriel Benítez Ramón; al poniente: 20.50 metros con Ana Laura Martínez Avila. Con una superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

ARACELI ISLAS DELGADO, con número de expediente 37424/112/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Ixtlahuaca, ubicado en Primera cerrada Vilaseca sin número, Barrio Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros con Primera cerrada de Vilaseca; al sur: 8.00 metros con Segunda cerrada de Vilaseca; al oriente: 15.00 metros con Juan José Méndez Zamora; al poniente: 15.00 metros con Efrén Jiménez Martínez. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

GABRIEL MENDEZ CRUZ, con número de expediente 37945/127/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Cognáhuac, ubicado en cerrada Amapola, manzana 01, lote 03, Barrio de San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.65 metros con Margarita Ortiz Ortiz; al sur: 7.65 metros con María Félix Fuentes Toledo; al oriente: 13.90 metros con cerrada Amapola; al poniente: 16.00 metros con Propiedad Municipal (La Montada). Con una superficie aproximada de 122.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

ESTELA ARACELI RIVAS AMEZCUA, con número de expediente 39902/170/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tlamelatlé, ubicado en calle Nezahualcóyotl sin número, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.00 metros con calle Nezahualcóyotl; al sur: 34.00 metros con Valentín Martínez González y Ricardo Sánchez Rivero; al oriente: 132.00 metros con cerrada de Nezahualcóyotl; al poniente: 130.00 metros con Romeo Coutiño Albores. Con una superficie aproximada de 4,585.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

DIEGO URBANO DOMINGUEZ, con número de expediente 40650/198/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado El Castillo, ubicado en Primera cerrada de Ignacio Allende, lote 04, Barrio de San Pablo Parte Baja, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.50 metros con María de los Angeles Martínez Luego; al sur: 9.50 metros con Alma Elsa Valdez Lara; al oriente: 10.00 metros con Eduardo Torres Domingo y 3.00 metros con Primera cerrada de Ignacio Allende; al poniente: 13.00 metros con Rosalía Hernández Ortiz y Daniel Villar Serrano. Con una superficie aproximada de 123.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

ARMANDO GASTALDI ORTEGA, con número de expediente 40393/169/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Emiliano Zapata número 2, San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Marcelino Cándido Martínez Alva; al sur: 15.00 metros con calle Emiliano Zapata; al oriente: 10.00 metros con Marcelino Cándido Martínez Alva; al poniente: 10.00 metros con Sergio Ramírez. Con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

CECILIA CRUZ MENDEZ, con número de expediente 40649/187/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tlaneluca, ubicado en calle Tule, manzana 01, lote 11, Colonia Ampliación San Lorenzo, San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.70 metros con Salomón González Gil; al sur: 17.29 metros con Jaime Rosales Sánchez; al oriente: 7.30 metros con calle Tule; al poniente: 7.30 metros con Manuel Salazar de Jesús. Con una superficie aproximada de 123.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

CIPRIANO BOCANEGRA MENDOZA, con número de expediente 40656/188/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Apasco Primero, ubicado en Primera cerrada de Acuitlapilco, lote 08, Colonia San Miguel Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.70 metros con Lina Castillo Hernández; al sur: 8.70 metros con Primera cerrada de Acuitlapilco; al oriente: 14.00 metros con Blanca Estela Bocanegra Mendoza; al poniente: 13.75 metros con Marcelo Martínez González. Con una superficie aproximada de 120.68 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

TERESA HERNANDEZ SOLIS, con número de expediente 40658/189/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tlaixco, ubicado en cerrada Pirul sin número, Villa Xochitenco Tercera Sección, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 16.00 metros con José Luis Lara Rodríguez; al sureste: 30.00 metros con cerrada Pirul; al suroeste: 16.00 metros con Gregorio Escamilla López; al noroeste: 9.67 metros con Epitacio Guadalupe Briones Valverde; al noroeste: 10.26 metros con Epitacio Guadalupe Briones Valverde; al noroeste: 10.07 metros con Ma. del Refugio Núñez Pelagio. Con una superficie aproximada de 480.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

GREGORIO ESCAMILLA LOPEZ, con número de expediente 40659/194/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Cozamaloc, ubicado en calle Cozamaloc, lote 4, Villa Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.35 metros con Félix Jiménez González; al sur: 18.70 metros con Víctor Valverde López; al oriente: 11.20 metros con Blanca Gutiérrez Pérez; al poniente: 11.05 metros con calle Cozamaloc. Con una superficie aproximada de 216.03 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

TIMOTEO AZUARA HERNANDEZ, con número de expediente 40660/195/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Cinta Larga, ubicado en calle de La Amistad, manzana 02, lote 11, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.60 metros con Verónica Arroyo Mora; al sur: 17.10 metros con Juana García Ortega; al oriente: 10.00 metros con calle de La Amistad; al poniente: 10.00 metros con Gilberto Tovar Romero. Con una superficie aproximada de 173.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

MARGARITA RAMIREZ GUAJARDO, con número de expediente 40661/196/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tecal, ubicado en calle Unión sin número, Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.75 metros con Concepción Jurado

Camarillo; al sur: 15.60 metros con Manuel Vázquez García; al oriente: 9.00 metros con Miguel Angel Cordero Gómez; al poniente: 9.00 metros con calle Unión. Con una superficie aproximada de 141.08 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

JUANA MIRANDA CRUZ, con número de expediente 40662/197/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Comonfort, manzana 01, lote 04, Barrio San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Martha Sánchez Arroyo; al sur: 15.00 metros con María Aguilar Hernández; al oriente: 8.00 metros con Javier Hernández Castillo; al poniente: 8.00 metros con calle Comonfort. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

SAUL ESPINOSA BOLAÑOS, con número de expediente 40663/193/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Santo Domingo, ubicado en Prolongación Emiliano Zapata, Barrio Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Luis Peralta Hernández; al sur: 15.00 metros con Prolongación Emiliano Zapata; al oriente: 9.00 metros con Socorro González Valencia; al poniente: 9.00 metros con René Luján Martínez. Con una superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

FAUSTINO BARRERA PEREZ, con número de expediente 40664/190/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Xocuilco, ubicado en Avenida Unión sin número, Barrio San Pablo Parte Baja, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 metros con Manuel Valverde Valencia; al sur: 16.00 metros con cerrada Unión; al oriente: 17.50 metros con Avenida Unión; al poniente: 17.80 metros con Araceli Acuña Portillo. Con una superficie aproximada de 282.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

RAMON TRINIDAD VILLALBA, con número de expediente 40665/191/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Copalera, ubicado en calle Zapote, manzana 02, lote 06, Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.50 metros con Ulises Hernández Cervantes; al sur: 13.50 metros con María Cecilia Segundo Tiburcio; al oriente: 8.90 metros con Herminia Angélica Nicolás Cortés; al poniente: 8.90 metros con calle Zapote. Con una superficie aproximada de 120.15 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

SERGIO VELAZQUEZ MORENO, con número de expediente 40666/192/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Cuahunahuac, ubicado en Segunda cerrada de Francisco Primo y Verdad, manzana 691, lote 36, Villa San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.20 metros con Avalos María Guadalupe; al sur: 16.20 metros con Buendía González Graciela; al oriente: 7.50 metros con Clementina González González; al poniente: 7.50 metros con Segunda cerrada de Francisco Primo y Verdad. Con una superficie aproximada de 121.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

ENRIQUE RAMOS ROJAS, con número de expediente 41591/202/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Independencia número tres, Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas una de 6.50 metros y otra de 9.02 metros con privada sin nombre; al sur: 17.03 metros con Crescencio Vallejo López; al oriente: 6.07 metros con Avenida Independencia; al poniente: 6.00 metros con Darío Hernández Huerta. Con una superficie aproximada de 99.82 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

MAXIMINO NARVAEZ CRUZ, con número de expediente 41599/217/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Uxmal, manzana 1, lote 3, Colonia San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.96 metros con Brenda Margarita Pérez Vega; al sur: 11.45 metros con Carlos Rafael Cruz; al oriente: 9.40 metros con Carlos Rafael Cruz; al poniente: 9.60 metros con calle Uxmal. Con una superficie aproximada de 106.44 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 15 de junio del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2968.-19, 22 julio y 3 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 234/45/2011, EL C. MARTIN MARTINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Caridad, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 26.30 m con camino vecinal; al sur: 19.70 m con camino vecinal; al oriente: 121.00 m con Gabriel Baldomero Herrera Bermúdez; al poniente: 110.00 m con Modesto Crescencio Hernández. Superficie aproximada de 2,534.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 1 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2965.-19, 22 julio y 3 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de julio de 2011.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 24,216 del volumen 536, de fecha catorce de julio del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ELIA MARQUEZ también conocida como ELIA MARQUEZ TRUJILLO, que formalizan, los señores SERGIO ALEJANDRO VELEZ Y MARQUEZ, CESAR AUGUSTO VELEZ MARQUEZ y AURELIO HUMBERTO VELES Y MARQUEZ por su propio derecho y en representación de su hermana ROSA ELIA VELEZ MARQUEZ también conocida como ROSA ELIA VELEZ MARQUEZ DE CATZALCO, como únicos y universales herederos, y como albacea ejecutor el señor AURELIO HUMBERTO VELEZ Y MARQUEZ. Manifestando éste último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
 RUBRICA.
 NOTARIO Nc. 21

2960.-19 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de julio de 2011.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 24,217 del volumen 537, de fecha catorce de julio del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor HUMBERTO AURELIO ALVARO VELEZ VIDAL también conocido como HUMBERTO VELEZ VIDAL, que formalizan, los señores SERGIO ALEJANDRO VELEZ Y MARQUEZ, CESAR AUGUSTO VELEZ MARQUEZ y AURELIO HUMBERTO VELES Y MARQUEZ por su propio derecho y en representación de su hermana ROSA ELIA VELEZ MARQUEZ también conocida como ROSA ELIA VELEZ MARQUEZ DE CATZALCO, como únicos y universales herederos, y como albacea ejecutor el señor AURELIO HUMBERTO VELEZ Y MARQUEZ. Manifestando éste último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
 RUBRICA.

NOTARIO No. 21

2961.-19 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L:**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 17,549 volumen doscientos cincuenta y nueve de fecha treinta de junio de dos mil once, otorgada ante mí, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUANA MARTINEZ GUTIERREZ que otorgaron los señores **JOSE JULIAN y JOSE DIOSCORIDES** ambos de apellidos **NAVA MARTINEZ** en su carácter de hijos de la de cujus, todos por su propio derecho, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 12 de julio de 2011.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 101
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2964.-19 julio y 4 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 95,402, Volumen 2,272, de fecha 08 de Julio de 2011, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora CATALINA CRUZ JIMENEZ (quien en vida también utilizó el nombre de CATALINA CRUZ), que otorgaron el señor VICENTE MARTINEZ CRUZ, y los señores YOLANDA, ROCIO, TERESA y RAUL, todos de apellidos MARTINEZ CRUZ, el primero en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

454-B1.-19 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 94,579, Volumen 2,249, de fecha 17 de Mayo de 2011, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora JUANA MARTINEZ MARTINEZ, que otorgaron los señores SATURNINO CRUZ RAMOS, DAVID y SILVIA ambos de apellidos CRUZ MARTINEZ, el primero en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios del señor SATURNINO CRUZ RAMOS, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

454-B1.-19 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 94,624, Volumen 2,244, de fecha 24 de Mayo de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor LUIS MARCHAN RODRIGUEZ (quien en vida también utilizó el nombre de LUIS MARCHAN), que otorgaron los señores AURORA CARDONA CARRIZALEZ y JESUS GERARDO, MARTIN, ALMA ANGELICA, LUIS MANUEL y RUTH todos de apellidos MARCHAN CARDONA, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios que realizaron los señores JESUS GERARDO, MARTIN, ALMA ANGELICA, LUIS MANUEL y RUTH todos de apellidos MARCHAN CARDONA, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

454-B1.-19 julio y 1 agosto.

F E D E R R A T A S

Del edicto 386-B1, expediente número 185/2010, promovido por MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ, publicado los días 21, 30 de junio y 11 de julio de 2011, en el décimo segundo renglón del primer párrafo.

Dice: que se demanda por conocimiento de su representante legal

Debe decir: que hoy se demanda por conducto de su representante legal

En el décimo octavo renglón.

Dice: del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco de Berriozábal, respecto del lote y manzana que se indicara al momento de narrar los hechos en la presente demanda

Debe decir: del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco a favor del suscrito respecto del lote y manzana que se indicara al momento de narrar los hechos de la presente demanda

Del segundo párrafo en el décimo noveno renglón.

Dice: el primer pago sería el día 09 de noviembre de 1976

Debe decir: el primer pago sería el día 09 de noviembre de 1973

Del vigésimo primer renglón.

Dice: también firme 40 pagarés a la orden del promovente vendedor

Debe decir: también firme 40 pagarés a la orden del promitente vendedor

En el quincuagésimo noveno renglón.

Dice: licencia de uso de suelo, con folio número 166-E-89,

Debe decir: licencia de uso de suelo, con folio número 466-E-89,

En el nombre del Secretario de Acuerdos del Juzgado.

Dice: Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

Debe decir: Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA Nº 67 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo esta ubicado en la calle de Mariano Matamoros número 200 interior 106, Colonia Centro en Toluca, Estado de México, C.P. 50000, con números telefónicos 01 (722) 2133234, 2159005, 2143320 y 2144934; con un horario de atención al público de 9:30 a.m. a 14:30 p.m. y 16:30 p.m. a 20:00 p.m. de Lunes a Viernes y Sábados de 9:30 a.m. a 13:30 p.m. Iniciando funciones el día 19 de julio de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS LARA TERRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 67
(RUBRICA).

2967-BIS.-19 julio.

FE DE ERRATAS

GACETA DEL GOBIERNO
6 DE JULIO DE 2011
Tomo CXCII, No. 4, SECCION DECIMA SEXTA
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONSEJO GENERAL

Acuerdo No. IEEM/CG/116/2011 "Por el que se precisa la fecha en que el Organó Técnico de Fiscalización debe entregar al Consejo General, los resultados finales de la revisión precautoria de Campaña de los partidos políticos y coaliciones durante el proceso electoral de Gobernador 2011"

REFERENCIA	DICE	DEBE DECIR
Página 4	RESULTANDO 1... 2. Que el Organó Técnico de Fiscalización, notificó a los representantes de los partidos políticos, coaliciones y de sus correspondientes órganos internos, el Procedimiento de la Revisión Precautoria ...	RESULTANDO 1... 2. Que el Organó Técnico de Fiscalización, notificó a los representantes de los partidos políticos, coaliciones y de sus correspondientes órganos internos, el Proceso de la Revisión Precautoria ...
Página 6 Primer renglón	Constitucional Electoral en contra del acto denominado: " Procedimiento de la Revisión Precautoria ..."	Constitucional Electoral en contra del acto denominado: " Proceso de la Revisión Precautoria ..."
Página 6 Último párrafo Segundo renglón	El Procedimiento de la Revisión Precautoria ...	El Proceso de la Revisión Precautoria ...

ING. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL
(RUBRICA).

2966.-19 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



E D I C T O

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

EXPEDIENTE: DIFEM/PA/031/2011
SE NOTIFICA CITATORIO PARA GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13.1, 13.2, 13.4, 13.27, 13.59, 13.61, 13.64, 13.65, 13.67 y 13.69 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 115 fracción VII del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 114, 123, 124, 125, 129 fracción I y demás relativos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita al Representante Legal de la empresa **REX FARMA, S.A. DE C.V.**, se sirva comparecer el día **VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS** a las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, sitas en el inmueble marcado con el número 451, Segundo Piso, de la calle General José Vicente Villada, Colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho de **desahogar su garantía de audiencia**, con motivo del incumplimiento al contrato administrativo de adquisición de bienes número 193 de fecha veinte de diciembre de dos mil seis, ya que no realizó la entrega de medicamentos para uso humano, en las fechas establecidas para tal efecto. Por lo que, a través de este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al Representante Legal de la **EMPRESA REX FARMA, S.A. DE C.V.**, a efecto de que comparezca a las oficinas citadas con antelación y ofrezca pruebas y formule alegatos o manifestaciones que a sus intereses convengan por si o a través de apoderado legal, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se tendrá por satisfecho el desahogo de su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que el expediente integrado con motivo del incumplimiento en cita, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Compras y Adjudicaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a once de julio de dos mil once, la Directora de Finanzas, Planeación y Administración.

Patricia Campos Alanís
Directora
(Rúbrica).



Compromiso
Gobierno que cumple

nuestro valor **es** la familia

2967.-19 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Toluca de Lerdo, México; a 11 de julio de 2011.

Oficio número: 202040801-762/2011
 Expediente: CI/SGG-SVTB/MB/038/2011
 Procedimiento: Manifestación de Bienes
 Asunto: Se notifica resolución

C. JOSEFINA LOYO GARCÍA
P R E S E N T E

En los autos del expediente al rubro señalado, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir el día de la fecha la resolución correspondiente, que en los puntos medulares señala:-----

R E S U E L V E

PRIMERO.- La **C. JOSEFINA LOYO GARCÍA** es responsable administrativamente del incumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a la **C. JOSEFINA LOYO GARCÍA**, la **sanción pecuniaria** consistente en **quince días** del último sueldo base presupuestal percibido en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, misma que equivale a la cantidad de **\$10, 218.00 (Diez mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas) o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos dos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente), **dentro del plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.**-----

TERCERO.- Una vez que la **C. JOSEFINA LOYO GARCÍA** haya realizado el pago de la sanción impuesta, tendrá que exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, apercibiéndolo que para el caso de incumplimiento a dicha sanción, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el Procedimiento económico coactivo de Ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

CUARTO.- Inscríbase la determinación que antecede en el libro de registros que para tal efecto lleva este Órgano de Control Interno; en el Sistema de Registro de Sanciones de la Secretaría de la Contraloría y en el expediente personal que del denunciado se tiene en la Dependencia a la que se encontraba adscrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

QUINTO.- En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a la **C. JOSEFINA LOYO GARCÍA** que tiene el derecho de promover el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.-----

SEXTO.- Toda vez que el domicilio de la **C. JOSEFINA LOYO GARCÍA** que este Órgano de Control Interno tiene registrado no existe en el Estado de México, ya que el mismo se ubica en la Entidad Federativa de Puebla, México, de acuerdo a la razón de notificación que se encuentra agregada al expediente al rubro citado, notifíquese la presente determinación a la persona de mérito por edicto que se publique por una sola vez en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional, y por oficio al Director General de Prevención y Readaptación Social, al Delegado Administrativo de la misma Dependencia, así como, al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales conducentes.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
SUBCONTRALORA VALLE DE TOLUCA B
DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

Toluca de Lerdo, México; a 11 de julio de 2011.

Oficio número: 202040800-763/2011
Expediente: CI/SGG-SPRS/MB/011/2011
Procedimiento: Manifestación de Bienes
Asunto: Se notifica resolución

C. HERMINIO CRUZ CHONTECO
P R E S E N T E

En los autos del expediente al rubro señalado, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir el día de la fecha la resolución correspondiente, que en los puntos medulares señala:-----

R E S U E L V E

PRIMERO.- El **C. HERMINIO CRUZ CHONTECO** es responsable administrativamente del incumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. HERMINIO CRUZ CHONTECO**, la **sanción pecuniaria** consistente en **quince días** del último sueldo base presupuestal percibido en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, misma que equivale a la cantidad de **\$2,786.65 (Dos mil setecientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.)**, los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas) o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos dos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente), **dentro del plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.**-----

TERCERO.- Una vez que el **C. HERMINIO CRUZ CHONTECO** haya realizado el pago de la sanción impuesta, tendrá que exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, apercibiéndolo que para el caso de incumplimiento a dicha sanción, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el Procedimiento económico coactivo de Ejecución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

CUARTO.- Inscríbase la determinación que antecede en el libro de registros que para tal efecto lleva este Órgano de Control Interno; en el Sistema de Registro de Sanciones de la Secretaría de la Contraloría y en el expediente personal que del sancionado se tiene en la Dependencia a la que se encontraba adscrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

QUINTO.- En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. HERMINIO CRUZ CHONTECO** que tiene el derecho de promover el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.-----

SEXTO.- Toda vez que el domicilio del **C. HERMINIO CRUZ CHONTECO**, que este Órgano de Control Interno tiene registrado no existe, de acuerdo a la razón de notificación que se encuentra agregada al expediente al rubro citado, notifíquese la presente determinación a la persona de mérito por edicto que se publique por una sola vez en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional, y por oficio al Director General de Prevención y Readaptación Social, al Delegado Administrativo de la misma Dependencia, así como, al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales conducentes.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ
SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
(RUBRICA).